

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 202100513**

De acuerdo con la solicitud de medidas cautelares elevada con la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida en nombre de MAVEL EUNICE MANCERA MONTAÑO contra JULIÁN ALBERTO QUIROGA SOLANO y por ser procedente, al tenor de lo normado por el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, el Despacho

DISPONE

DECRETAR el **EMBARGO Y RETENSIÓN** del salario que percibe el señor JULIÁN ALBERTO QUIROGA SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79536117, como conductor de la Seccional de Transporte de la Dirección Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá D.C., en cuantía que no supere el 50% de sus ingresos, por el valor mensual de la cuota de alimentos para la niña JENNIFER NICOLE QUIROGA MANCERA, que corresponde a \$155.130.00 para el presente año 2021 y por otro valor hasta completar la suma DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$16.935.769.00) M/CTE.

ORDENAR librar oficio a la Seccional de Transporte de la Dirección Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, solicitando información sobre la clase de vinculación laboral que con dicha dependencia tiene el señor JULIÁN ALBERTO QUIROGA SOLANO y los ingresos mensuales y prestaciones sociales que percibe por la misma. Igualmente, para que informen si el mencionado trabajador está afiliado a Caja de Compensación Familiar y si recibe subsidio para su menor hija JENNIFER NICOLE QUIROGA MANCERA y el valor mensual del mismo.

Sobre la medida de restricción para salir del país y el reporte a centrales de riesgo, se proveerá en el momento de dictar sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)